Contrato de Seguro

MULTIRRIESGO EMPRESAS PLUS

Póliza Nº	BGDT014108

Nombre del Mediador	ANAGAN SIGLO XXI CORREDSEG, S. Código:M01271/050/01 Sociedad de correduría de seguros, Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Línea de Atención Telefónica: 902 15 10 15 (91 783 83 83)

PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL
Sede Social: Plaza de las Cortes, 8 - 28014 - MADRID - ESPAÑA
Registro Mercantil de Madrid, hoja 97987
C.I.F.: A-30014831 - DGSFP C-517 y G-051

GARANTIAS BASICAS

Incendio, Explosión, Caída Rayo	CONTRATADA	

SUBLIMITES GARANTIAS COMPLEMENTARIAS

Medidas necesarias para cortar extinguir el incendio	INCLUIDO	
Gastos de demolición y desescombro		
Reposición de archivos		
Honorarios de peritos		
Honorarios profesionales		
Daños eléctricos		
Pérdida de alquileres		
Desalojamiento forzoso		
Bienes de empleados	INCLUIDO	
Permisos y licencias	INCLUIDO	
Nuevas adquisiciones		
Gastos de vigilancia		0
Reposición de cerraduras		0
Valor estético		0
Bienes temporalmente desplazados		0
Jardines, céspedes, árboles, plantas y arbustos		0
Cimentaciones	INCLUIDO	
Maquinaria de procedencia extranjera	INCLUIDO	
Materias primas de procedencia extranjera	INCLUIDO	
Reclamación de daños	Según Cond. Grales.	

2.GARANTIAS OPTATIVAS

2.2. EXTENSION DE GARANTIAS (Excluidos vehículos en reposo)	NO CONTRATADO	
2.3. ROTURA DE CRISTALES, ESPEJOS, LUNAS, MÁRMOLES	NO CONTRATADO	
2.4. ROBO Y EXPOLICION (Excluidos vehículos en reposo)	NO CONTRATADO	
2.5. ORDENADORES, EQUIPOS ELECTRONICOS	NO CONTRATADO	
2.6. AVERIA DE MAQUINARIA	NO CONTRATADO	
2.7. PERDIDA DE BENEFICIOS	NO CONTRATADO	
2.8. RESPONSABILIDAD CIVIL	NO CONTRATADO	
2.9. IBERINFORM	EXCLUIDO	
ASISTENCIA EMPRESAS	NO CONTRATADO	

NO QUEDAN CUBIERTAS LAS GARANTÍAS OPCIONALES QUE NO FIGUREN CONTRATADAS EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.

CONDICIONES ESPECIALES

ACLARACION DESCRIPCION DEL RIESGO:

Como continuación de lo indicado en la 1ª página de Condiciones Particulares se hace constar que la descripción del riesgo garantizado es la siguiente:

450 caballos, segun relacion en poder de la entidad.

la cobertura de la presente póliza es única y exclusivamente la de reembolso por gastos derivados del sacrificio, recogida, transporte y eliminación de restos del caballo, en base a la siguiente clausula:

Por la presente cobertura se reembolsará al Asegurado, previa justificación acreditativa, los gastos derivados del sacrificio, recogida, transporte y eliminación de los restos del caballo/s muerto/s, objeto de cobertura, por cualquier causa, desde el lugar de custodia o muerte hasta la planta de destrucción destinada al efecto.

.

Se establece un máximo de reembolso de 250€ por caballo, y un límite máximo anual de 60.000€ para el total de reembolsos con cargo a esta garantía.

.

Esta cobertura no entrará en vigor hasta transcurridos 30 dias a contar desde el dia siguiente a la fecha de efecto de la póliza o de alta del caballo en la poliza. Y se hace expresamente constar que la garantía no será de aplicación para aquel o aquellos caballos con edad superior a 20 años en el momento de su alta en poliza.

.

No será de aplicación franquicia económica alguna. el ámbito de cobertura territorial se limita a España.

.

El tomador del seguro se obliga a facilitar y actualizar mensualmente la relacion de caballos asegurados bajo esta garantía.

BIENES DEL ASEGURADO EN PODER DE TERCEROS

Quedan asegurados los bienes objeto del seguro que el Asegurado tenga depositados/ubicados en locales de terceros en situaciones indeterminadas dentro del territorio nacional español hasta el límite máximo de 150.000,00 Euros.

BIENES DE TERCEROS EN DEPÓSITO

Quedan garantizados los bienes propiedad o bajo control de terceros, que se hallen en los locales del Tomador del Seguro y/o Asegurado, en tanto que tales bienes:

1.- Se hallen dentro del recinto del establecimiento asegurado.

2.- No supongan mayor peligrosidad que los bienes asegurados.

3.- Que de su deterioro resulte responsable el Asegurado.

4.- Que el valor de dichos bienes este incluido dentro de los valores asegurados en la póliza.